



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 526/2022/RESOL 514/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 516/2022 17 de febrero de 2022

Mediante Resolución de Alcaldía número 211/2022, de 24 de enero de 2022, se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para la mejora de empleo, para cubrir una vacante de Coordinador/a de Inspección de servicios/obras del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia .

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en dichas pruebas de selección, una vez examinadas las instancias presentadas a tal efecto y la documentación que se acompaña a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la base 3ª de la convocatoria, así como en el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la siguiente lista Provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo para la mejora de empleo de Coordinador/a de Inspección de servicios/obras :

a) **Admitidos:**



Identificador OWbY OZyT 9IKm Wn8F L/95 yrAg 1qM=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador OWbY OZyT 9lKm Wn8F L/95 yrAg 1qM=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Moron Ribera Roberto	***6035**
Muedra Tomas Salvador	***7493**

b) **Excluidos:**

Ninguno

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la pagina web de este Ayuntamiento (*dirección: www.ribarroja.es*), para general conocimiento.

Los interesados disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la pagina web de este Ayuntamiento , para formular reclamaciones, subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o realizar las alegaciones que estimen convenientes.

Riba-roja de Túria, a 17 de febrero de 2022

Ante mí